

TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCION - CASO 09 - 03

En la queja presentada por el Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola Böhme contra el diario Correo.

CONSIDERANDO:

- Que el 24 de junio del año 2003 el diario Correo publicó 1. un "Especial" en sus páginas 12 y 13 con el encabezamiento de "Revelaciones del informe final sobre el caso Pacific Aerospace" refiriéndose a un presunto informe final de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República. En dicho "Especial" el diario Correo dijo lo siguiente:
 - Utilizó el título "Acusan a Ministro de Defensa de 11 favorecer a proveedor de armas".
 - Utilizó un subtítulo que dijo: "Comisión de 1.2. Fiscalización del Congreso sostiene que Aurelio a cuestionado benefició de Mola Loret empresario".
 - En el primer párrafo del "Especial" dijo: "Correo 1.3. accedió al informe final de la Comisión de Fiscalización del Congreso que revela irregularidades presentadas en el concurso público convocado por la FAP para la conversión de dos helicópteros MI-17 a la versión mejorada
 - En el quinto párrafo dijo: "Según la Comisión de 1.4. Fiscalización el Ministro de Defensa, Aurelio Loret de Mola, benefició al Consorcio que representa Díaz Cosa al introducir en el contrato de locación una cláusula que no estaba prevista y que iba en contra de los intereses de la FAP".
- Que el 24 de junio del 2003 el Ministro de Defensa Dr. 2. Aurelio Loret de Mola envió una carta al Director del diario Correo rechazando la información dada el mismo glosada en el punto primero estos



considerandos, ya que estimaba que se había afectado sin fundamento su honor y buena reputación.

- 3. Que esta carta del Ministro de Defensa fue publicada en el diario Correo edición del jueves 26 de junio del 2003, en la página 8 dedicada a "Política" en un apartado "Nos escriben" con el título de "Carta de Aurelio Loret de Mola, ministro de Defensa".
- 4. el documento del Departamento Que Transcripciones titulado "Congreso de la República -Segunda Legislatura Ordinaria de 2002 - Comisión de Fiscalización y Contraloría - Miércoles 2 de julio de 2003 - Presidencia del señor Maurice Mulder Bedoya" consta que el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República expresa que existen tres informes de diversos congresistas de la Comisión respecto al concurso público internacional 001-2002-FAP- GRUP/3 al que se refirió el "Especial" del diario Correo del 24 de junio del 2003, añadiendo: "Y como son tres informes avanzados, vo creo que la discusión va a ser mucho más rápida porque simplemente se va a tratar de votar a favor o en contra de alguno de los informes y no vamos a tener problemas de redacción, porque ya está justamente la redacción propuesta". A continuación, consta en dicho documento que se votó el informe de mayoría y de minoría.
- 5. Que en la página 8 de la edición del diario Correo del día 3 de julio del 2003 se publica una información firmada por Carlos Castro titulada: "Mulder: Oficialismo salva a Ministro de Defensa" con un subtítulo que dice. "Exculpan a Aurelio Loret de Mola de presuntos actos irregulares en cuestionada licitación convocada por la FAP".
- 6. Que, por consiguiente, el documento citado el 24 de junio del 2003 por el diario Correo como informe final de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República no era el informe final sino un documento

1

aún no aprobado por la misma Comisión y que, en el devenir de los trabajos de ella, fue uno de tres proyectos de informe final entre los que la Comisión debió elegir al de mayoría.

- 7. Que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso recién votó por los informes de mayoría y minoría el 2 de julio del 2003 y aprobó un informe exculpatorio del Ministro de Defensa, lo que se consignó en la edición de Correo del 3 de julio del 2003 en la forma referida en el considerando quinto de esta resolución.
- 8. Que queda así establecido que la información dada por el diario Correo en el "Especial" del 24 de junio del 2003 no se ajustó a la verdad en relación a lo que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso había tramitado hasta esa fecha en relación al concurso público internacional 001-2002-FAP-GRUP/3 y que tampoco correspondió a las conclusiones del informe final aprobado por mayoría en dicha Comisión para este caso.
- 9. Que, por tanto, es correcto decir que con el "Especial" del 24 de junio del 2003 el diario Correo afectó sin sustento documental válido el honor y buena reputación del Dr. Aurelio Loret de Mola, Ministro de Defensa.
- 10. Que se debe señalar que aún cuando el diario Correo publicó la carta del ministro de Defensa Dr. Aurelio Loret de Mola, fechada el 24 de junio del 2003, en su edición del 26 de junio del mismo año, no ha procedido a rectificar la información sin sustento documental dada en el "Especial" de su edición del 24 de junio del 2003.
- 11. Que los descargos formulados posteriormente por el diario Correo, con fecha 16 de octubre del 2003, no desvirtúan lo esencial de las anteriores consideraciones

RESUELVE:

M

Y X Declarar fundada la queja del Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola Böhme de fecha 24 de junio del 2003 y, en consecuencia:

- 1. El diario Correo deberá presentar las excusas del caso al Ministerio de Defensa y a su titular doctor Aurelio Loret de Mola Böhme,
- 2. Publicará en su integridad el texto de la presente resolución

Lima, 23 de octubre del 2003.

MARIO PASCO COSMÓPOLIS Presidente

MARCIAL RUBIO CORREA

Vicepresidente

CECILIA BLONDET M.

Cellonder hy

Vocal

ALFONSO DE LOS HEROS P.A

Vocal

ANDO ZOLEZZI M.

Vocal

KELA LEÓN Secretaria Ejecutiva



CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA TRIBUNAL DE ETICA RESOLUCIÓN CASO Nº 09A-03-TE/2003

VISTO

El recurso de reconsideración planteado por el Diario Correo respecto de la resolución caso 09-03, de fecha 23 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el documento al que el diario Correo atribuyó carácter de Informe final era sólo un proyecto y no un dictamen definitivo, como quedó acreditado y reconocido en la sesión de conciliación celebrada ante este Tribunal, ocasión con la cual se mostró el aludido documento sin firma alguna;

Que ha sido ese hecho el determinante para la decisión del Tribunal, el cual, por lo demás, adopta sus decisiones con criterio de conciencia en la apreciación de cada caso, ya que se trata de cuestiones éticas y no jurídicas

RESUELVE:

Declarar infundado el recurso de reconsideración formulada por el diario Correo. el cual procederá a publicar la Resolución caso No. 09-03 de fecha 23 de octubre de 2003, tal como la propia resolución dispone.

En Lima, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Mario Pasco Cosmópolis

Presidente

Cecilia Blondet Montero

Calmaria

Vocal

Alfonso de los Heros Pérez Albela

Vocal